

Expte.: eAJ-0052/2021

Asunto: Licitación de un Servicio de dirección de la marca promocional de Turismo Enológico de La Gomera para Promotur Turismo de Canarias. Procedimiento Abierto-Simplificado y Tramitación Ordinaria.

ACTA PRIMERA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA CONTENIDA EN EL SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 1 PARA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO-SIMPLIFICADO Y DE TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DIRECCIÓN DE LA MARCA PROMOCIONAL DE TURISMO ENOLÓGICO DE LA GOMERA PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A.

En la Sala de Reuniones de la oficina de Promotur Turismo Canarias S.A, sita en C/Eduardo Benot, 35, bajo, 35008 Palmas de Gran Canaria; y empleando medios electrónicos, siendo las 11:06 horas del día 28 de julio de 2.021, se reúne, en acto no público, la Mesa de Contratación, designada por los siguientes miembros según Resolución de la Consejera Delegada de esta entidad de 26 de julio de 2.021, rectificada por Resolución de la misma de fecha 27 de julio de 2.021:

Presidenta: D^a Catalina Suárez Romero. Jefa del área de Personal y Contratación;

Secretaria Suplente: D^a Carmen Labrador García. Técnico superior de gestión del área de Personal y Contratación.

Vocales:

Vocal con funciones de asesoramiento jurídico: D^a Naiara Cambil Yepes. Técnico-Asesor Jurídico del área de Personal y Contratación;

Vocal con funciones de control presupuestario: D^a Ana Rodríguez Guerra. Jefa del área de Planificación y Control Financiero;

Vocal-técnico: D^a Mónica Palacios Parada. Directora del área de Proyectos de Comunicación al Cliente Final y Control de Calidad.

Vocal-técnico: D^a Milagros González Yanes. Arquitecta de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, S.A.

La Mesa de Contratación se convoca y constituye en el presente acto al objeto de proceder al examen y calificación de la documentación general aportada en **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 1** por los licitadores que concurren a este procedimiento abierto-simplificado y de tramitación ordinaria, que se incoa a través de la plataforma de contratación y licitación electrónica PLYCA, que utiliza esta entidad.

Siguiendo el *iter* procedimental determinado en la Cláusula núm. 16 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige la presente licitación, y una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas, que finalizó el 22 de julio de 2.021 a las 15:00 horas, tras haber sido necesaria la anulación del anuncio de licitación y de los pliegos publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público por error en la forma o vía de presentación de ofertas a esta licitación, se procede por la Mesa de contratación a abrir el Sobre-Archivo Electrónico n.º 1 y examinar y calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos aportada por las entidades licitadoras concurrentes.

Cabe señalar que, a razón del artículo 140 de la LCSP y la Cláusula núm. 15.1.1 del que rige el presente procedimiento, en el **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 1**, las entidades licitadoras debieran incluir obligatoriamente la siguiente documentación administrativa:

- **Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación.**
 - **Documento Nacional de Identidad**, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar **escrituras de constitución, y de modificación** en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.
 - Las **empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de **certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.**
 - **Los restantes empresarios extranjeros** deberán acreditar su capacidad de obrar mediante **informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente**, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato.

Asimismo, deberán aportar **informe de la respectiva Misión Diplomática permanente española** relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.
 - **Cuando la entidad licitadora actúe mediante representante**, deberá aportarse, además del **Documento nacional de Identidad, documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación** y de ostentar facultades para licitar.
- **Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar.**

- **Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable firmada por el licitador** otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, que se relaciona como **ANEXO “DECLARACIÓN RESPONSABLE”** o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 71 y ss. de la LCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por **declaración responsable**, otorgada ante una autoridad judicial.

- Para las **empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden**, según **ANEXO “DECLARACIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS”** para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- **Documentación acreditativa de la solvencia.**
- Solvencia económica y financiera.
 - Volumen anual de negocios en el ámbito del contrato referida al año de mayor volumen de negocio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles.

Umbral mínimo. Como mínimo se exige que la cifra anual de, al menos, una vez y media (1,5) el valor estimado del contrato, esto es, 82.500,00 €.

Medio de acreditación. Para acreditar el volumen de negocios global de la empresa, se deberá cumplimentar y firmar el Modelo **ANEXO “ACREDITACIÓN SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA”** y entregar, además, la **certificación original del Registro Mercantil de depósito y contenido completo de cuentas anuales de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, o, en caso contrario, de las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán aportar, en su caso, sus **libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o bien la declaración del IRPF.**

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación, aportando, en caso de resultar próximo a vencer o vencido, el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Umbral mínimo: 55.000,00 €.

Medio de acreditación. Para acreditar la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, se deberá cumplimentar y firmar el Modelo ANEXO “ACREDITACIÓN SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA” y entregar, además, el **justificante de la póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales**, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro. En cuanto al requisito de comprobación de renovación o prórroga del seguro, basta que el licitador o candidato incluya en su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido.

- Solvencia técnica o profesional.
 - o Experiencia en asesoramiento de organización de fincas o territorios, dirección o gestión de bodegas, desarrollo de proyectos de interpretación del medio o proyectos de asesoría en vitivinicultura.

Umbral mínimo. Al menos 5 años de experiencia como proveedor de este tipo de servicios.

Acreditación documental. Para acreditar la referida experiencia, se deberá cumplimentar y firmar el Modelo ANEXO “ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL”, y entregar, además, los **certificados expedidos o visados por el órgano competente**, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, si bien, cuando el destinatario sea un sujeto privado, se deberá aportar **certificado** expedido por este o, a falta de este certificado, los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- o Formación en ingeniería agrícola de la persona encargada de la Dirección del Proyecto.

Umbral mínimo. Al menos una persona adscrita a la Dirección del Proyecto que tenga esta formación.

Acreditación documental. Para acreditar este extremo, se deberá cumplimentar y firmar el Modelo ANEXO “ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL”, en el que figure a la persona encargada de la Dirección del Proyecto y, además, acompañar la titulación académica requerida del mismo o el justificante del pago de tasas para la expedición del título.

- Asimismo, se deberá contar con la **habilitación profesional o empresarial adecuada** que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- **Utilización de medios externos para acreditar la solvencia.** En el supuesto de que, con arreglo a la Cláusula núm. 4.3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la licitadora vaya a recurrir a las capacidades de otras empresas, también habrá de aportarse declaración responsable en la que se indique que no está incurso en causa de prohibición de contratar y que la entidad licitadora dispondrá efectivamente de

tales medios durante toda la ejecución del contrato, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que exista entre ellas.

- **Certificación** emitida por el órgano encargado del **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o registro equivalente de la Comunidad Autónoma** en la que se deben indicar las referencias que hayan permitido la **inscripción**, así como, en su caso, la **clasificación** obtenida.

Siguiendo la Recomendación 4/2018, de 11 de octubre de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias, y si continúa subsistiendo la coyuntural circunstancia de aumento en el volumen de solicitudes de inscripciones que no han podido ser resueltas.

En los casos en que a la licitación se presenten entidades empresariales extranjeras de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar con el sector público se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos.

- **Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.**
 - **Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta** en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
 - **Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.**
 - **Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, por lo que respecta a las obligaciones con la misma.**

Las certificaciones a que se refieren esta cláusula deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP) y, en su caso, podrán ser remitidas al órgano de contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto.

Si el licitador no estuviere obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del RGLCAP, en tanto continúe vigente y resulte de aplicación, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable. En el supuesto de que haya

de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

- **Otra documentación adicional.**
- La **Solicitud de Participación** en el Procedimiento, relacionada como **ANEXO “SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN”**.
- **Escrito de compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales.** Se adjunta modelo como **ANEXO “ESCRITO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS”**.

Para garantizar la ejecución del servicio licitador conforme a las exigencias y requisitos técnicos que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, será necesario que la empresa licitadora disponga, entre el personal adscrito a este contrato, a mínimo un **Ingeniero Agrícola**.

En todo caso, la licitadora habrá de cumplir con las exigencias mínimas de solvencia técnica respecto a su personal adscrito a este contrato indicadas en la Cláusula núm. .3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- **Escrito de compromiso de la empresa de ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección** inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales y la imposición de las sanciones disciplinarias que fueran procedentes. Se adjunta modelo como **ANEXO “ESCRITO DE COMPROMISO”**. En caso de ser empresario individual, indicar que no tiene empleados a su cargo.

Igualmente, en dicho compromiso la empresa contratista hará manifestación expresa de responsabilizarse, como empleadora, del cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a los trabajadores con los que va a ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato de servicios, en particular del abono de las cotizaciones y del pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones de la relación contractual entre empleado y empleador.

- **Escrito de compromiso de constitución de unión temporal de empresarios**, en su caso.

Los empresarios que deseen concurrir a la licitación integrados en una unión temporal deberán indicar en Modelo que se relaciona en este Pliego como **ANEXO “ESCRITO DE CONSTITUCIÓN UTE”** los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios del contrato, nombrando un representante o apoderado único de la unión que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración. El citado anexo deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

- **Certificado de titularidad bancaria**, en el que deberán figurar el nombre o denominación social de la entidad licitadora y número de cuenta bancaria, verificándose así la propiedad del titular sobre dicha cuenta.

La presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o registro equivalente de la Comunidad Autónoma será exigible de conformidad con el artículo 159.4.a) de la LCSP y exime de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), así como de no estar incurso en prohibición de contratar.

En el caso de que no pudiera aportarse tal certificación, según lo expuesto en las líneas anteriores, será válida la presentación del justificante de inscripción en cualquiera de dichos registros, acompañado de la documentación relacionada en las Cláusulas núm. 4.3 y 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el caso de que al procedimiento concurren entidades empresariales extranjeras de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, éstas podrán presentar aquella documentación que resultare suficiente para acreditar su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones o autorizar, si resultara posible, la consulta por el órgano de contratación en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro.

Expuesto lo anterior, se indica que concurren al procedimiento los siguientes licitadores:

1º.- ALBERTO GERARDO GONZÁLEZ PLASENCIA, con D.N.I. 42084121-D, presenta propuesta y documentación el día 17 de julio de 2.021.

2º.- KOAN CONSULTING, S.L, con C.I.F. B-82718545, presenta propuesta y documentación el día 22 julio de 2.021.

No obstante lo anterior, con la venia de la Presidenta de la Mesa, se intenta sin éxito proceder a la apertura de los sobres-archivos electrónicos n.º 1 presentados por los licitadores, concurrentes a este procedimiento a través de la plataforma electrónica PLY-CA. En dicho aplicativo aparece el siguiente mensaje:

«Se han encontrado los siguientes errores en los sobres electrónicos presentados. Mientras no se resuelvan los errores no se podrá realizar la apertura de los mismos.»

- *La Oferta de la empresa “Alberto Gerardo González Plasencia” (42084121D) está incompleta (o falta huella, o falta el sobre electrónico).*
- *La Oferta de la empresa “KOAN Consulting, S.L.” (B82718545) está incompleta (o falta huella, o falta el sobre electrónico).*
- *La Oferta de la empresa “KOAN Consulting, S.L.” (B82718545) está en estado erróneo en su recepción (consulte el estado de las comunicaciones de entrada).»*

Trasladada la incidencia al área de Informática y Desarrollos Tecnológicos de PROMOTUR y, a su vez, al soporte técnico de PLYCA, se acuerda por esta Mesa de Contratación:

I.- DISOLVER la Mesa de Contratación hasta que se resuelva la incidencia técnica descrita, posponiendo su celebración hasta el jueves día 29 de julio de 2021 a las 9:00 horas, salvo que sea necesaria su desconvocatoria ante la respuesta que sea proporcionada por el soporte técnico de la aplicación PLYCA.

Así, se da por finalizada la sesión y se extiende la presente Acta, el día 28 de julio de 2021 a las 11:30 horas, que firma, de todo lo que antecede y queda transcrito, los miembros de la Mesa de Contratación de la sociedad mercantil pública de referencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

SECRETARIA SUPLENTE

D^a Carmen Labrador García